ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS CON MANTENIMIENTO INCLUIDO PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLÍVAR

Simití - Bolívar, Noviembre 11 de 2.026

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS CON MANTENIMIENTO INCLUIDO PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLÍVAR,** se elabora bajo la perspectiva del principio de planeación en materia contractual, ciñéndonos a los preceptos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los cuales servirán de sustento para la contratación del servicio planteado, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1º Descripción de la Necesidad

La Alcaldía del Municipio de Simití-Bolívar, para articular los esfuerzos que realiza la Administración tiene en su propiedad, vehículo compactador de basuras, que presta sus servicios al municipio para el sector aseo; dicho vehículo es empleado diariamente para la recolección de residuos sólidos en el municipio de Simití-Bolívar, su uso es indispensable para darle cumplimiento a las metas del **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos** – PGIRS, esto en vista que es la herramienta que tiene a disposición la Cooperativa Cooaguasim, entidad encargada en el municipio de Simití del Agua, Aseo y Alcantarillado, para trasladar los residuos generados por la comunidad en su día a día al relleno sanitario que se halla a las afueras de la cabecera.

Dicha actividad evita en las comunidades estar expuestas a malos olores, tener calles sucias, y dar mala imagen del municipio a los visitantes, ya que no realizarla dejaría a la intemperie estos residuos, coloquialmente hablando basura, donde animales como se ha presentado en ocasiones generan regueros por las vías, lo que potencialmente puede generar accidentes viales, así como propagación de enfermedades ya que los olores generados por estos residuos traen moscas y zancudos, entre otros insectos que suelen portar enfermedades que pueden ser trasmitidos a los residentes.

Ante lo mencionado el carro compactador cumple una labor social extensa, pero, el estar diariamente realizando sus funciones genera un desgaste en su estructura, ya que muchos residuos sueltan líquidos que poco a poco van dañando engranajes, carrocería, daño en la pintura, desgaste en las llantas, lo que de manera directa genera un riesgo para los trabajadores que contribuyen a la labor de recolección de residuos, estando presente riesgos en la zona de compactar pudiendo trabarse, en el pinchado del vehículo por el desgaste de las llantas, daño en los controles por la exposición a diferentes líquidos y residuos sólidos, por ello mantener el vehículo en buen estado es idóneo para sus funciones.

Desde la Cooperativa Cooaguasim se dispone de un diagnóstico en donde soporta la situación mencionada del carro compactador, ante ello se presentan variaciones en los periodos de recolección en el municipio, teniendo así que disponer de vehículos como volquetas bajo la administración municipal, esto para continuar con las labores directas empleadas por el carro compactador, por ello se dispone a realizarle un mantenimiento que nuevamente brinde las condiciones adecuadas para continuar empleando el carro compactador, y no tener que recurrir a un gasto extra para adquirir un vehículo nuevo.

Para cumplir con ese propósito resulta conveniente adelantar un proceso contractual para seleccionar una persona natural y/o jurídica que pueda atender y ejecutar un contrato cuyo objeto será ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS CON MANTENIMIENTO INCLUIDO PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SIMITI

- BOLÍVAR y de esta manera coadyuvar al área urbana y rural del municipio en la recolección y transporte de residuos

2. **Descripción del objeto a contratar**

OBJETO: El objeto de la contratación del presente estudio es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS CON MANTENIMIENTO INCLUIDO PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLÍVAR.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Las actividades que se ejecutarán mediante la prestación de un servicio, que hacen parte del presente proceso contractual, se encuentran certificadas por el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal, mediante el proyecto denominado "**RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL VEHICULO COMPACTADOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR**", con código BPIN 202600000023709. Viabilizado en el banco de programas y proyectos, mediante certificación de fecha 14 de octubre de 2026, la cual hace parte del presente proceso.

PLAN DE ADQUISICION.

Se realiza el plan anual de adquisiciones que facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos. Por tal motivo este proceso fue incluido dentro del plan de adquisición realizado en la presente vigencia.

Para el objeto contractual en referencia la Secretaria de Hacienda expidió certificado de la existencia en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio para la vigencia 2026, de fecha 14 de octubre de 2.026.

Se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y servicios, en los siguientes términos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	18	15	00 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78	18	15	01 Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78	18	15	08 Mantenimiento y reparación de camiones pesados

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El CONTRATISTA se debe comprometer a realizar el objeto contratado bajo la observancia de las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Entre otras actividades debe atender:

1) Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral del estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
2) Llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluida Mano de Obra, en las condiciones establecidas en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos, en un taller ubicado en el Municipio.
3) Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con el personal idóneo, y con la utilización de la técnica y tecnología que sea requerida.
4) Disponer de un horario de atención prioritaria para los automotores de propiedad del Municipio, en el horario comprendido desde las 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes;

sábados y festivos de 8:00 am a 11:00 am.
6) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo, conforme a las disposiciones técnicas que le resulten aplicables según la marca.
7) El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
8) Si es necesario mover el automotor fuera del taller, el contratista debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso él desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales al Municipio.
9) El diagnóstico de los automotores en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo no debe superar dos (2) días hábiles después del ingreso del vehículo al taller del contratista.
10) El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, liquido de frenos, liquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos del automotor sea el recomendado por el fabricante de automotor en el manual de garantía del vehículo.
11) Permitir que el Municipio a través del supervisor realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
12) Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
13) Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento preventivo y/o correctivo puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
14) Garantizar durante toda la ejecución del contrato los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal.
15) Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
16) Informar al supervisor designado por el Municipio sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad para la adopción de las decisiones correspondientes.
17) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del Municipio de manera eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad.
18) Garantizar la atención al Municipio por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención en los horarios antes definidos.
19) Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
20) Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
21) Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, señala que la escogencia del contratista se efectuará con

arreglo a las modalidades de selección denominada licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

La modalidad de selección que corresponde al presente proceso es la de Subasta inversa presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 por tratarse de la adquisición y/o suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, desarrollada a través del Decreto 1082 de 2.015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

No existe en el Municipio un mercado amplio de potenciales oferentes que cumplan con los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos, además que esté autorizado para el mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta diferentes cotizaciones obtenidas en el mercado, la experiencia de los proveedores, el tipo de servicio que se requiere, la distancia del Municipio, su ubicación geográfica. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos insumos en el sur de Bolívar, lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor.

El presente proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia con la que debe contar el proveedor que se requiere para cubrir la necesidad contractual y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Por las anteriores razones el Municipio estima el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 87/100 ($215.906.088,87) incluido IVA**, valor que se encuentra debidamente justificado y desglosado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Realizar la adquisición de repuestos, piezas y componentes para la recuperación del vehículo compactador.	Und	1	117.660.648,87	$ 117.660.648,87
1.1.2	Realizar Reparación, reconstrucción, instalación y reposición de componentes del vehículo compactador mediante mano de obra especializada.	Und	1	98.245.440,00	$ 98.245.440,00
	VALOR TOTAL				**$ 215.906.088,87**

Fuente de Financiación. Los recursos con que cuenta el municipio de Simití - Bolívar, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, provienen del Presupuesto de la vigencia fiscal 2.026. Cuenta con disponibilidad presupuestal, según consta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, de fecha 14 de octubre de 2.026, que a continuación se relacionan:

CDP No.	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
1014-5	SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicios de implementación del Plan de Gestion integral de residuos solidos – PGIRS – Implementar el PGIRS	2.3.2.02.02.009.40.4003.4003022.01	$ 215.906.088,87

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3, del artículo 5º de la ley 1150 de 2.007, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

6. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Por tratarse de un proceso de selección de contratista mediante la modalidad de subasta inversa presencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 se requiere de la publicación de los actos pre-contractuales.

7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

El alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

“[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: “[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01).

8. CONDICIONES DEL CONTRATO.

8.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es de MANTENIMIENTO.

8.2 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual, se estima en UN (1) MES, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Simití.

8.4 FORMA DE PAGO

El municipio de Simití, Bolívar determina como forma de pago del contrato la siguiente:

- CINCUENTA POR CIENTO (50%) a título de pago parcial anticipado, una vez legalizado el contrato,
- CINCUENTA POR CIENTO (50%) como pago final que se incluirá en el Acta de Liquidación, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos deberá adjuntarse:

- Factura comercial.
- Informe del Contratista con sus respectivas evidencias.
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Informe del Supervisor

8.5 SUPERVISION

La Supervisión del Contrato la hará el Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

9. **ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la entidad efectúa una inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no existen suficientes entidades o personas en condiciones de prestar el servicio.	El incumplimiento del objeto misional de la entidad territorial	Improbable	Menor	Baja	Menor

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad para determinar la prestación del servicio resulta errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado observándose una mala calidad del servicio	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Social	El no pago de aportes al sistema general de seguridad social	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones	3-Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, entre otros.	Impacto negativo, puede incurrir en el incumplimiento del contrato o mala calidad del servicio y/o producto.	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	Posible	Insignificante	Alto	Menor

Forma de Mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación cuidadosa de los precios del producto para elaborar un adecuado presupuesto.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación permanente de los precios del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado amplio de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Planeación e Infraestructura. Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Planeación e Infraestructura.	Analizar la necesidad del MUNICIPIO para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

5	CONTRATISTA	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al inicio y para efectuar pagos respectivamente	3-Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor del contrato y Secretaría de Hacienda	Verificación de la planilla de afiliación con su respectivo pago	Mensual
6	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	si	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Verificar que el contratista cumpla con la obligación de estar afiliado y a paz salvo con la seguridad social.	Posible	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

11. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO Y/O COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
De Devolución del pago parcial anticipado	100% del valor del pago parcial anticipado efectuado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Duración del contrato

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Simití - Bolívar, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **"Contrato de Mantenimiento"** para lo cual deberá aplicar el procedimiento de selección abreviada, modalidad subasta inversa presencial, previsto en el Decreto 1082 de 2.015.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, particulares o públicas cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto a contratar.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El objeto del contrato de Mantenimiento será: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS CON MANTENIMIENTO INCLUIDO PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLÍVAR.**

Responsable,

Ing. JEISON SEDANO PATERNINA
Secretario de Planeación e Infraestructura (E)

Elaboró: César Cortés Enciso - Asesor Jurídico externo – Área de contratación